



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Febrero ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COONFIE" contra JUAN OSCAR ALJURE LUNA, Radicado 2019-00692-00.

La COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COONFIE", a través de su representante legal y mediante apoderado judicial, demanda ejecutivamente a JUAN OSCAR ALJURE LUNA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 07 de octubre de 2019 (Fl. 20 al 23).

El referido auto, se notificó por aviso al demandado en este asunto el 16 de diciembre de 2019, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JUAN OSCAR ALJURE LUNA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza.**

Yesika.